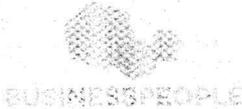




06/2019



## BASES DEL CONCURSO "EL MEJOR VENDEDOR DE ESPAÑA"

Es requisito para participar en el concurso "EL MEJOR VENDEDOR DE ESPAÑA" la aceptación, en su totalidad, de las presentes bases promocionales (en adelante, las "Bases").

El reconocimiento como participante válido queda sujeto al cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes Bases, así como a la aceptación de las mismas, declarando haberlas leído y aceptado a través de su participación en el concurso.

### PRIMERA: Compañía Organizadora

La empresa GACHA CONSULTORIA SL (en adelante, BusinessPeople), en sucesivas direcciones "la organizadora", con domicilio en Carrer Ample, 17-08002 BARCELONA, con CIF B67057067, tiene previsto realizar un Concurso gratuito denominado "EL MEJOR VENDEDOR DE ESPAÑA" dentro del ámbito territorial del Reino de España.

Concursos de venta de una fruta o una verdura de su elección por tiempo limitado.

### SEGUNDA: Fechas de celebración

El concurso "EL MEJOR VENDEDOR DE ESPAÑA" (en adelante, el "Concurso") se desarrollará entre el 21/10/2019 al 24/11/2019 estando ambas fechas incluidas.

### TERCERA: Legitimación para participar

Podrán participar en el Concurso de acuerdo con lo previsto en las Bases, todas aquellas personas físicas que sean mayores de edad, residentes en el Reino de España y que trabajen como comerciales o vendedores, en la fecha del inicio del concurso.

Es obligatorio que aparezca en los videos. Nadie más debe aparecer en los videos.

No deberá ser visible ninguna marca de producto.

Queda excluido del Concurso (i) todo el personal laboral de "La organizadora", así como (ii) aquellas personas que mantengan una relación mercantil de agencia con "La organizadora" o (iii) quienes dependan de estas personas, (iv) las empresas contratadas por "La organizadora" para la realización del presente Concurso y (v) los empleados de éstas.

En el caso de que alguna de estas personas participara en el Concurso y resultara ganadora, en ningún caso le será otorgado el premio correspondiente, que pasará a corresponder al suplente que corresponda, de conformidad con lo establecido en la base Cuarta siguiente.

"El organizador" se reserva el derecho de solicitar a cualquier participante que justifique las condiciones anteriores. Cualquiera que no cumpla con estas condiciones o se niegue a justificarlas será excluido del concurso y no podrá beneficiarse de su premio si gana.

Solo se permite una entrada por persona (mismo nombre, misma dirección). "El organizador" se reserva el derecho de llevar a cabo cualquier verificación para el cumplimiento de esta regla.

La participación en el concurso implica la plena aceptación de estas reglas.

#### **CUARTA: Mecánica de la Concurso**

El concurso se organiza en 3 fases:

- El periodo de recepción de los videos en formato MP4, MPEG4, MOV, AVI de una duración de 1 minuto 30 máximo desde el 21 de octubre de 2019 a las 9h00 hasta el 24 de noviembre de 2019 incluido.
- El anuncio del ganador el Lunes 25 de noviembre de 2019 a las 11h00.

Más allá del 24 de noviembre de 2019, ya no será posible registrarse para participar en el concurso.

Al enviar su video por correo : [elmejorvendedor@businesspeople.es](mailto:elmejorvendedor@businesspeople.es), los usuarios de Internet deben dar su nombre, nombre, fecha de nacimiento, ciudad de residencia, profesión, dirección de correo electrónico y número de teléfono.

El correo electrónico de registro también proporciona una casilla de verificación obligatoria para la aceptación de las reglas del concurso y una casilla de verificación obligatoria para la aceptación del derecho a la imagen y al voto.

Los concursantes pueden participar en el concurso, solo los usuarios de Internet que trabajan en ocupaciones comerciales o de venta.

BusinessPeople se reserva el derecho de rechazar a un solicitante de registro para informar a una profesión no comercial al enviar su video.

Las ventas se realizarán por video, los participantes tendrán 1 minuto y 30 máximo para presentar y vender una fruta o una verdura de su elección. Los participantes tendrán un máximo de 1 minuto y 30 minutos para intentar ser lo más convincentes posible en la venta de la verdura o fruta.

Cualquier participación contraria a las disposiciones de estas reglas invalidará la participación. Cualquier participante sospechoso de fraude puede ser retirado del concurso por "El organizador" sin tener que justificarlo. Cualquier identificación o participación que sea incompleta, errónea o ilegible, intencional o involuntariamente, o realizada en una forma diferente a la prevista en este Reglamento se considerará nula. La misma sanción se aplicará en caso de participación múltiple.

El final del periodo de envío de videos es el domingo 24 de noviembre 2019 a la medianoche. El nombre del ganador será anunciado el Lunes 25 de noviembre 2019 a las 11h00.

No se aceptarán propuestas que sean considerados ofensivos, según la juiciosa opinión de BusinessPeople, sean considerados de mal gusto, según la juiciosa opinión de BusinessPeople o que hagan apología de la violencia y/o las drogas.

#### **QUINTA: Premio**

La dotación involucrada es la siguiente:

- 1er premio: cheque o transferencia bancaria por valor de 2000 € en total.

El valor del premio se determina al momento de redactar estas reglas y no se puede cuestionar su evaluación.



06/2019

## BUSINESSPEOPLE

Todos los costos incurridos una vez ganado el premio, incluido el mantenimiento y el uso de este, son responsabilidad exclusiva del ganador.

### **SEXTA: Designación del ganador**

Cada semana, a partir del lunes 21 de octubre de 2019 a las 9h00, los videos de los participantes se publicarán en el sitio de BusinessPeople: [www.businesspeople.es](http://www.businesspeople.es) : <https://businesspeople.es/el-mejor-comercial-de-espana/> y estarán sujetos al voto de los internautas.

Los usuarios de Internet tendrán la oportunidad de votar por el candidato que más les haya convencido.

Es posible realizar múltiples votaciones.

Los votos de los videos publicados se abren tan pronto como se publica el video y se cierran el domingo 24 de noviembre a las 23:59. Los votos se expresarán en valores absolutos en cada uno de los videos.

El ganador es el participante con más votos en su video.

En caso de empate al cierre de la votación, el periodo de votación se extiende hasta que se realice una votación final para desempatar a los participantes.

El participante que haya obtenido más votos será elegido ganador del concurso "EL MEJOR VENDEDOR DE ESPAÑA" y ganará el cheque o transferencia bancaria por valor de 2000 euros en total.

### **SEPTIMA: Anuncio de finalistas**

Al final del periodo del juego, el ganador será informado por correo electrónico a la dirección indicada al enviar el video.

### **OCTAVA: Entrega del premio**

El premio se enviará a la dirección postal indicada por los participantes o por transferencia bancaria.

En caso de devolución no entregada, el lote permanecerá disponible para el participante durante 15 días. Después de este tiempo, ya no podrá reclamarlo.

Los ganadores acuerdan aceptar el premio como se propone sin la posibilidad de canjearlo por efectivo, otros bienes o servicios de ningún tipo o transferir el beneficio a una tercera persona. Del mismo modo, este premio no puede ser objeto de reclamos de compensación.

"La organizadora" se reserva el derecho, en caso de que ocurra un evento fuera de su control, particularmente relacionado con sus proveedores o circunstancias imprevistas, para reemplazar el premio anunciado con un premio de igual valor. El ganador será informado de cualquier cambio.

#### **NOVENA: Protección de datos personales**

La información de los participantes es registrada y utilizada por el "La organizadora" para registrar su participación en el concurso y permitir la asignación del premio.

Los participantes pueden, por razones legítimas, oponerse al procesamiento de sus datos personales enviados en relación con este concurso. También tienen derecho a oponerse a que se utilicen para fines de prospección comercial, además de participar en este concurso, tan pronto como se registre su participación dirigiéndose a por correo a "La organizadora" cuya dirección se menciona en el Artículo 1.

Los ganadores autorizan a "La organizadora" a utilizar con fines publicitarios o de relaciones públicas sus datos de contacto (apellido, nombre), en cualquier medio, sin que esto les otorgue una remuneración, un derecho o cualquier ventaja que no sea la asignación de su lote.

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), cualquier participante tiene derecho a exigir rectificación, suplementación, aclaración, actualización o borrado, la información sobre él que sería inexacta, incompleta, equívoca o desactualizada enviando un correo a "La organizadora" cuya dirección se menciona en el Artículo 1.

#### **DECIMA: Autorización de imagen y/o voz**

El participante autoriza, de forma gratuita, a la firma BusinessPeople:

- A transmitir los videos realizados en el concurso "EL MEJOR VENDEDOR DE ESPAÑA".
- A editar, reproducir y transmitir estas imágenes / grabaciones durante las proyecciones sin fines de lucro.
- A publicar estas imágenes/voces en la web y redes sociales

El participante puede retractarse en cualquier momento, mediante simple solicitud por escrito a [elmejorvendedor@businesspeople.es](mailto:elmejorvendedor@businesspeople.es)

El participante se compromete a no responsabilizar a la persona o estructura antes mencionada, así como a sus representantes y a cualquier persona que actúe con su permiso con respecto a la posibilidad de un cambio de estructura, color y densidad que pueda ocurrir durante la reproducción.

Este acuerdo se renueva tácitamente cada año. Esta autorización es personal e intransferible y se aplica solo a los medios mencionados explícitamente.

#### **UNDÉCIMO: Reglas del concurso**

Las reglas estarán disponibles en el sitio web [www.businesspeople.es](http://www.businesspeople.es)

Se puede enviar de forma gratuita a cualquier persona que lo solicite a "La organizadora".



06/2019

## BUSINESSPEOPLE

«La organizadora» se reserva el derecho de ampliar, acortar, modificar o cancelar el concurso en cualquier momento, especialmente en caso de fuerza mayor, sin reclamar ninguna compensación por parte de los participantes.

BusinessPeople conoce la existencia y características del archivo electrónico notarial de bases de concursos y sorteos (ÁBACO) y, en consecuencia, consiente que el Notario ante el que se depositen estas Bases remita copia de las mismas a la entidad gestora INSTITUTO NOTARIAL PARA TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, S.L. (INTI). A tal fin, acepta expresamente las normas de funcionamiento del archivo, sobre las cuales está informada. A efectos de consulta del archivo, figurará como nombre de la empresa el de BusinessPeople y como nombre del concreto Concurso el de "EL MEJOR COMERCIAL DE ESPAÑA".

### DUODÉCIMO: Propiedad industrial e intelectual

La reproducción, representación o explotación de todos o parte de los componentes del concurso, incluidas estas reglas, están estrictamente prohibidas.

Todas las marcas comerciales, logotipos, textos, imágenes, videos y otros signos distintivos reproducidos en el sitio y en los sitios a los que permite el acceso a través de enlaces de hipertexto, son propiedad exclusiva de sus propietarios y están protegidos como tal, por las disposiciones del Código de Propiedad Intelectual en todo el mundo. Su reproducción no autorizada constituye una infracción punible con sanciones penales.

Cualquier reproducción, total o parcial, no autorizada de estas marcas, logotipos y signos constituye una infracción punible con sanciones penales.

La participación en este concurso implica la plena aceptación de estas reglas por parte de los participantes.

### DECIMOTERCER: Responsabilidad

La responsabilidad de "La organizadora" no puede ser comprometida en caso de fuerza mayor o evento fortuito fuera de su control.

"La organizadora" no se hace responsable de los retrasos, pérdidas, robos, daños al correo, falta de legibilidad de los sellos debido a los servicios postales. Tampoco puede ser considerado responsable y no se puede apelar contra él en caso de que ocurran eventos de fuerza mayor (huelgas, mal tiempo...) privando parcial o totalmente a los participantes de la oportunidad de participar en el concurso y / o los ganadores del beneficio de sus ganancias.

"La organizadora", así como sus proveedores de servicios y socios de ninguna manera serán responsables de los incidentes que puedan ocurrir en el uso del premio por parte de los beneficiarios o sus invitados una vez que el ganador haya tomado posesión.

Del mismo modo, "La organizadora", así como sus proveedores de servicios y socios, no pueden ser considerados responsables por la pérdida o el robo de la dotación por parte de los beneficiarios una vez que el ganador haya tomado posesión. Cualquier costo adicional necesario para tomar posesión del premio es responsabilidad exclusiva del ganador, sin que este último pueda reclamar ninguna compensación a "La organizadora", a los proveedores de servicios o los socios.

### DECIMOCUARTO: Litigios y quejas

Este reglamento se rige por la ley española.

"La organizadora" se reserva el derecho de decidir sin apelación cualquier dificultad que pueda surgir con respecto a la interpretación o la aplicación de las presentes reglas, entendiéndose que no se admitirá ninguna disputa en particular sobre las modalidades del concurso, sobre los resultados, sobre las ganancias o su recepción, un mes después del final del concurso. Excepto en el caso de errores obvios, se acuerda que la información resultante de los sistemas del concurso "La organizadora" tiene fuerza probatoria en cualquier disputa relacionada con los elementos de conexión y el procesamiento informático de dicha información relacionada con el concurso.

Cualquier queja debe enviarse dentro de un mes de la fecha de finalización del concurso a "La organizadora". Después de esta fecha, no se aceptarán reclamaciones. La participación en el concurso implica la plena aceptación de estas reglas.

**DECIMOQUINTO: Acuerdo de prueba**

Por acuerdo expreso entre el participante y "La organizadora", los sistemas y archivos informáticos de "La organizadora" serán los únicos.

Los registros informatizados, guardados en los sistemas informáticos de "La organizadora", en condiciones razonables de seguridad y fiabilidad, se consideran prueba de las relaciones y comunicaciones entre "La organizadora" y el participante.

Por lo tanto, se acuerda que, excepto en caso de error manifiesto, "La organizadora" puede confiar, en particular a efectos de prueba de cualquier acto, omisión u omisión, en programas, datos, archivos, grabaciones, operaciones y otros elementos (como informes de seguimiento u otros informes) de un tipo o en formato o medio informático o electrónico, preparados, recibidos o guardados directa o indirectamente por "La organizadora", en particular en sus sistemas informáticos.

Los elementos considerados constituyen así una prueba y si la organizadora los produce como medio de prueba en cualquier procedimiento contencioso u otro, serán admisibles, válidos y oponibles entre las partes de la misma manera, en las mismas condiciones y condiciones, con el mismo valor probatorio que cualquier documento que se redacte, reciba o conserve por escrito.

Las transacciones de cualquier tipo realizadas con el identificador y el código asignado a un participante, después del registro, se presumen irrefutablemente bajo la responsabilidad del participante.



EV3571197

06/2019



CONCUERDA con su original, que bajo el expresado número obra en mi Protocolo general corriente. Y a utilidad de **GACHA CONSULTORIA, S.L**, expido la presente copia extendida en siete folios de papel timbrado del Estado, exclusivo para documentos notariales, números el del presente y los seis siguientes correlativos en orden, que signo, firmo y rubrico. En Barcelona, a dieciséis de octubre de dos mil diecinueve. DOY FE. \_\_\_\_\_

**DOCUMENTO SIN CUANTIA**  
 Números: 1.1,7,4.1,4.2  
 Honorarios: 69,72



*[Handwritten signature in blue ink]*